

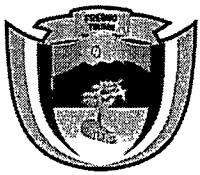


Convenio No.	244	Fecha:	28 de julio de 2026
Clase Convenio:	CONVENIO DE ASOCIACION		
Entidad cooperante:	MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA		
Nit:	800100056-3		
Cooperado:	CORPORACION DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE FRESNO TOLIMA CORAC FRESNO		
Nit:	809010262-0		
Representante legal:	JAIME HUMBERTO QUINTERO ARANGO		
Documento de identificación:	5.910.938		
PROCESO SECOP II	RE 003 DE 2026		

Entre los suscritos a saber: MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA, con NIT. 800100056-3, representado por **CARLOS ENRIQUE QUIROGA CALDERON**, identificado con cedula de ciudadanía No. 93061723 de fresno Tolima, elegido por voto popular, acta de posesión del 21 de Diciembre 2023 de la notaría única del circuito de Fresno Tolima y en ejercicio de las competencias otorgadas por la ley 80/93 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), la ley 1150 2007 y la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios y que para los efectos del presente convenio se denominará EL MUNICIPIO, de una parte y de otra parte **CORPORACION DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE FRESNO TOLIMA CORAC FRESNO** -, NIT 809010262-0, representada legalmente JAIME HUMBERTO QUINTERO ARANGO identificado con cedula ciudadanía No 5.910.938, y para los efectos de este convenio se denominará EL COOPERANTE, el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE FRESNO Y UNA ESAL PARA SALVAGUARDAR EL AIRE MUSICAL, DE LA RUMBA CRIOLLA Y SUS MANIFESTACIONES ARTISTICAS EN DANZA Y TRADICION ORAL EN EL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA.
2) Plazo:	Treinta (30) días a partir de la suscripción del acta de Inicio.
Lugar de ejecución:	El lugar de ejecución del presente convenio es en el Municipio de Fresno Tolima
4) Valor:	VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$28.571.429), de los cuales el Municipio de Fresno Tolima aportará la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000) y la ESAL aportará la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$8.571.429).
5) Obligaciones Específicas y Generales del Cooperante	OBLIGACIONES GENERALES: - Destinar los recursos aportados por el Municipio de Fresno Tolima únicamente en cumplimiento del objeto del Convenio. - Llevar la contabilidad del manejo de los recursos financieros aportados al convenio, conservar, custodiar y presentar ante las autoridades competentes cuando así lo requiera, los soportes contables de todos los gastos efectuados con los recursos del convenio. - Certificar estar al día en el pago de la seguridad social integral y compromisos parafiscales, conforme a leyes vigentes. - Presentar al supervisor del convenio (en original, copia, y medio magnético) informes técnicos, administrativos y financieros, parciales y finales firmados por el representante legal por parte del cooperante con los respectivos soportes para cada uno de los desembolsos estipulados en la cláusula denominada forma de desembolsos. Los informes que se presenten sin los soportes solicitados no proceden para el pago respectivo hasta que sean entregados. - Reintegrar al Departamento los excedentes no ejecutados del convenio (cuando aplique). - Presentar Cronograma de Trabajo con la programación mensual de las actividades, en articulación con la secretaria de Desarrollo Social. El desarrollo de las actividades estará sujeto al cumplimiento del cronograma de trabajo aprobado por el supervisor.



7. Avisar oportunamente a la supervisión de eventualidades presentadas que puedan afectar el desarrollo y cumplimiento del objeto del convenio.
8. El cooperante debe contar con los recursos físicos, tecnológicos y logísticos necesarios para el idóneo cumplimiento del convenio.

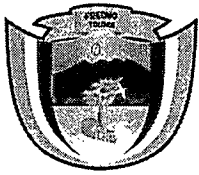
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL COOPERANTE:

En desarrollo del objeto del convenio de asociación, el cooperante tendrá que cumplir las siguientes obligaciones:

- Diseñar y ejecutar los talleres de capacitación en las áreas de música, así como patrimonio cultural y comunitario, conforme al plan acordado con la Alcaldía Municipal de Fresno.
- Garantizar la idoneidad técnica y pedagógica de los instructores responsables de cada taller, asegurando experiencia comprobada en las disciplinas artísticas correspondientes.
- Proveer los materiales y recursos didácticos básicos necesarios para el desarrollo de las actividades, tales como instrumentos musicales, elementos de pintura, insumos para artesanías y demás implementos requeridos.
- Promover la participación inclusiva y equitativa de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos en situación de vulnerabilidad, tanto en instituciones educativas como en espacios comunitarios urbanos y rurales.
- Velar por la conservación y difusión del patrimonio cultural local, integrando en los talleres contenidos relacionados con la rumba criolla, la música tradicional del Tolima, la danza folclórica y la tradición oral.
- Impulsar procesos de creación colectiva y comunitaria, tales como montajes teatrales, presentaciones musicales, murales comunitarios y recitales literarios, que fortalezcan la identidad cultural del municipio.

Realizar específicamente la contratación para ejecutar las actividades que se relacionan a continuación:

Aspecto técnico



Alcaldía de FRESNO

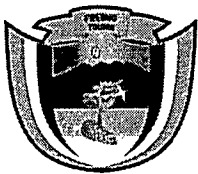
Oficina Jurídica y de Contratación

PRESUPUESTO TALLERES RUMBA CRIOLLA						
Item	Descripción específica del servicio	Cantidad	Valor unitario	Valor Total	APORTE ALCALDÍA	APORTE ESAL
1	Suministrar el servicio de alimentación (almuerzos) para los artistas, portadores de tradición, talleristas, instructores, personal logístico y participantes de las actividades desarrolladas en el marco del convenio, garantizando condiciones de calidad, inocuidad y adecuada manipulación de alimentos. Cada ración deberá estar conformada, como mínimo, por: 200 gramos de proteína (res, pollo, cerdo o pescado), 250 gramos de carbohidrato (arroz, pasta, papa, yuca o plátano), 100 gramos de ensalada fresca, 200 gramos de leguminosa cuando haga parte del menú, 250 ml de bebida (jugo natural o refresco) y un dulce o fruta de aproximadamente 100 gramos, suministrados en empaque adecuado para su transporte y consumo, conforme a la programación de las jornadas de capacitación, ensayos, encuentros y muestras artísticas relacionadas con la salvaguardia del aire musical de la Rumba Criolla y sus manifestaciones en danza y tradición oral en el municipio de Fresno, Tolima	400	\$ 22.000	\$ 8.800.000	\$ 8.800.000	\$ -
	Suministrar el servicio de refrigerios para los participantes, artistas, portadores de tradición, talleristas, instructores, personal logístico y demás asistentes a las jornadas de capacitación, encuentros comunitarios, conversatorios, talleres de música, danza, tradición oral y demás actividades desarrolladas en el marco del convenio.					
2	Cada refrigerio deberá contener, como mínimo: una bebida de 250 ml (jugo natural, refresco o bebida hidratante), un producto de panadería o paquete homeado de mínimo 80 gramos (pan, pastel, croissant o similar), una porción de fruta fresca de mínimo 150 gramos o fruta empacada en presentación individual equivalente, y un complemento alimenticio de mínimo 30 gramos (galletas, barra de cereal o similar). Los refrigerios deberán suministrarse en empaques individuales, garantizando condiciones de calidad, inocuidad	400	\$ 5.000,00	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	\$ -
3	Contratación de un (1) profesional en formación musical, encargado de diseñar y desarrollar, durante los treinta (30) días calendario de ejecución del convenio, el cronograma de talleres teórico-prácticos sobre interpretación del aire musical de la Rumba Criolla, técnicas de ejecución de tiple, guitarra y percusión tradicional, ensayos musicales, acompañamiento a los participantes, preparación de muestras artísticas, elaboración de registros e informes, incluyendo el suministro del material pedagógico y metodológico requerido.	1	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	\$ -
4	Contratación de un (1) profesional en danza folclórica, responsable de ejecutar, durante los treinta (30) días calendario del convenio, el cronograma de talleres de formación en danza tradicional, expresión corporal, montaje coreográfico, ensayos, fortalecimiento de las manifestaciones dancísticas asociadas a la Rumba Criolla, acompañamiento de las muestras artísticas, elaboración de evidencias e informes, incluyendo el material pedagógico y metodológico necesario para el desarrollo de las actividades.	1	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	\$ -
5	Contratación de un (1) profesional en patrimonio cultural y tradición oral, encargado de desarrollar, durante los treinta (30) días calendario de ejecución del convenio, el cronograma de talleres, conversatorios y actividades de transmisión de saberes sobre la historia, memoria, patrimonio cultural inmaterial y tradición oral de la Rumba Criolla, dirigidos a niños, jóvenes, adultos y comunidad en general. Incluye el diseño metodológico, elaboración de material pedagógico, acompañamiento a los participantes y presentación de informes técnicos y evidencias de ejecución.	1	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	\$ -
6	Contratar el servicio de transporte terrestre especial en seis (6) vehículos tipo Jeep 4x4, con capacidad mínima para diez (10) pasajeros cada uno, destinados al traslado de instructores, artistas, portadores de tradición, personal logístico, participantes, así como de instrumentos musicales, vestuario, materiales pedagógicos y demás elementos requeridos para el desarrollo de las actividades del convenio. Cada vehículo realizará dos (2) recorridos durante los treinta (30) días calendario de ejecución del convenio, de acuerdo con el cronograma de actividades previamente aprobado, cubriendo los desplazamientos hacia los diferentes barrios de la zona urbana y las rutas que se requieran para el cumplimiento de las actividades programadas, cumplimiento de las normas de tránsito y transporte, así como condiciones de seguridad, oportunidad y calidad en la prestación del servicio.	global	\$ 3.200.000,00	\$ 3.200.000	\$ 3.200.000	\$ -
7	Contratar los servicios de un coordinador profesional, durante el término de ejecución de treinta (30) días calendario, Planeación, organización, articulación Institucional, convocatoria de participantes, coordinación logística, seguimiento a las actividades, elaboración de informes técnicos y acompañamiento durante la ejecución del proyecto para garantizar el cumplimiento de los objetivos de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial.	1	\$ 2.500.000,00	\$ 2.500.000	\$ -	\$ 2.500.000
	El cooperante se compromete a adquirir y garantizar el alquiler de las herramientas, trajes típicos e instrumentos musicales necesarios para el desarrollo de las actividades de capacitación cultural y patrimonial en el municipio de Fresno, Tolima, requeridos para el desarrollo de ensayos, muestras artísticas, procesos pedagógicos y presentaciones culturales.					
8	Alquiler de Tambora tradicional para el desarrollo de talleres de Interpretación, ensayos y presentaciones artísticas del aire musical de la Rumba Criolla.	4	\$50.000,00	\$ 200.000	\$ -	\$ 200.000
9	Alquiler de Tiple colombiano, utilizado en los procesos de formación musical, acompañamiento instrumental y muestras culturales.	4	\$50.000,00	\$ 200.000	\$ -	\$ 200.000
10	Alquiler de Guitarra acústica para el acompañamiento armónico durante los talleres, ensayos y presentaciones culturales.	4	\$50.000,00	\$ 200.000	\$ -	\$ 200.000
11	Alquiler de Requinto colombiano, empleado en la Interpretación melódica de la Rumba Criolla y procesos de enseñanza musical.	2	\$100.000,00	\$ 200.000	\$ -	\$ 200.000
12	Alquiler de Guacharaca y demás instrumentos menores de percusión tradicional utilizados en los procesos de formación artística.	8	\$25.000,00	\$ 200.000	\$ -	\$ 200.000
13	Alquiler de Maracas para el fortalecimiento de la Interpretación rítmica durante las capacitaciones y muestras culturales.	8	\$25.000,00	\$ 200.000	\$ -	\$ 200.000
14	Alquiler de Vestuario típico femenino (falda, blusa y accesorios tradicionales) para las prácticas y presentaciones de danza folclórica.	4	\$50.000,00	\$ 200.000	\$ -	\$ 200.000
15	Alquiler de Vestuario típico masculino (camisa, pantalón, sombrero, pañuelo y accesorios) para las muestras artísticas.	4	\$50.000,00	\$ 200.000	\$ -	\$ 200.000
16	Alquiler de Sistema básico de amplificación y micrófonos para el desarrollo de talleres, ensayos y actividades de difusión cultural.	1	\$400.000,00	\$ 400.000	\$ -	\$ 400.000
17	Publicidad, difusión y promoción de las actividades, difusión de las capacitaciones culturales y patrimoniales en la zona urbana y rural del municipio de Fresno, Tolima, garantizando cobertura, calidad y oportunidad en la información dirigida a la comunidad. Mediante el diseño e impresión de material publicitario afiches (1000), volantes (1.000), elaboración de piezas gráficas, perifoneo perifoneo móvil durante los treinta (30) días calendario de ejecución del convenio, con una frecuencia de tres (3) días por semana en días alternos, pauta en medios locales y redes sociales, con el propósito de incentivar la participación ciudadana y fortalecer la apropiación del patrimonio cultural representado en la Rumba Criolla.	GLOBAL	\$2.300.000,00	\$ 2.300.000	\$ -	\$ 2.300.000
	Contratación de personal de apoyo logístico para la coordinación y orientación de los asistentes durante las jornadas de capacitación, encuentros culturales y muestras artísticas.					
18	Contratación de personal para el registro de asistencia y control de participantes, diligenciamiento de formatos y consolidación de listados.	1	\$ 295.572	\$ 295.572	\$ -	\$ 295.572
19	Contratación de personal para la organización documental, clasificación, archivo y consolidación de evidencias e informes de las actividades desarrolladas.	1	\$ 295.572	\$ 295.572	\$ -	\$ 295.572
20	Contratación de personal para el montaje de escenarios, ubicación de mobiliario, equipos y adecuación de espacios para las actividades culturales.	1	\$ 295.572	\$ 295.572	\$ -	\$ 295.572
21	Contratación de personal para el apoyo logístico durante los talleres de formación, garantizando el suministro de materiales y el adecuado desarrollo de las actividades.	1	\$ 295.572	\$ 295.572	\$ -	\$ 295.572
22	Contratación de personal para el acompañamiento de las muestras artísticas y presentaciones culturales, apoyando la coordinación operativa de cada evento.	1	\$ 295.572	\$ 295.572	\$ -	\$ 295.572
23	Contratación de personal para el registro fotográfico y recopilación de evidencias que soporten la ejecución del convenio y el cumplimiento de los productos.	1	\$ 295.572	\$ 295.572	\$ -	\$ 295.572
TOTAL CONVENIO				Total Convenio	Aporte Alcaldía	Aporte ESAL
				\$ 28.573.429,00	\$ 28.000.000	\$ 573.429,00

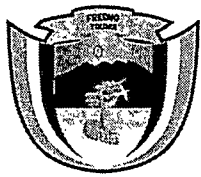
Carrera 7 N° 3-28 Parque Principal Fresno Tolima

Contacto: (+57) 311 724 7141

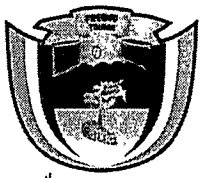
contactenos@fresno-tolima.gov.co



6) Obligaciones Generales del Municipio	OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA. 1. Facilitar al cooperante las condiciones (suministro de información, documentación y demás elementos), que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad. 2. Controlar la calidad de las actividades convenidas y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas. 3. Recibir las actividades convenidas en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible los documentos correspondientes a la ejecución del convenio. 4. Realizar los desembolsos de los recursos aportados, con oportunidad, y conforme a la forma de desembolsos estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del convenio. 5. Designar la supervisión del convenio, quienes se encargarán de tomar decisiones técnicas, de aspectos administrativos del convenio, recibir la información y documentación que entregue el cooperante en cumplimiento de sus obligaciones y certificar el recibo a satisfacción.						
7) Imputación Presupuestal y Forma de pago:	EL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA acorde con su disponibilidad presupuestal asignada a este Convenio, procederá a afectar su presupuesto de la vigencia 2026, mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 763 del 23 de julio de 2026, Rubro Presupuestal 2.3.2.02.02.006 FORMA DE PAGO El MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA efectuará el desembolso correspondiente a los recursos aportados por el Municipio de la siguiente manera: Se realizarán pagos parciales Previa presentación de cuenta de cobro, informe de actividades realizadas, certificación de cumplimiento del objeto contratado entregada por su supervisor del convenio. Soportes de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos profesionales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y oficio remisorio a contratación suscrito por el supervisor. PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante el cual se designa. PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor deberá verificar para cada pago que el Cooperante haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002 de la ley 1150 de 2007. El supervisor que sin justa causa no verifique el pago de aportes, incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el código único disciplinario vigente. PARÁGRAFO TERCERO: El supervisor será el responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. PARÁGRAFO CUARTO: Los desembolsos del presente acto contractual estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal. PARÁGRAFO QUINTO: Los dineros que no se ejecuten y los rendimientos financieros generados por la cuenta de ahorros deberán ser entregados por el cooperante a la Tesorería Municipal, antes de la liquidación del convenio con base en la certificación expedida por la entidad financiera. PARÁGRAFO SEXTO: Los dineros girados por la administración Municipal no podrán invertirse si no en la ejecución del objeto del presente convenio de asociación de conformidad con el presupuesto presentado en el proyecto y no podrán destinarse a la especulación económica ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas por los mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del convenio. Los dineros que se entreguen al Cooperante conservan su carácter de dineros de fondos públicos y su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación indebida darán lugar a las acciones legales correspondientes y a ser efectivas las garantías.						
8) Supervisor:	<table><tr><td>Nombre del interventor o supervisor:</td><td>SERGIO ALIRIO GALEANO DE LOS RIOS</td></tr><tr><td>No. De Cedula de ciudadanía:</td><td>93.062.077</td></tr><tr><td>Dependencia:</td><td>Secretario de Desarrollo Social</td></tr></table>	Nombre del interventor o supervisor:	SERGIO ALIRIO GALEANO DE LOS RIOS	No. De Cedula de ciudadanía:	93.062.077	Dependencia:	Secretario de Desarrollo Social
Nombre del interventor o supervisor:	SERGIO ALIRIO GALEANO DE LOS RIOS						
No. De Cedula de ciudadanía:	93.062.077						
Dependencia:	Secretario de Desarrollo Social						
9) Garantías	Una vez analizado el riesgo, puedo verificar que por tratarse de una contratación directa con seguimiento mes a mes, través de informe presentado por el contratista, se puede dar aplicación a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.						

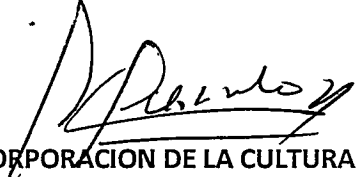


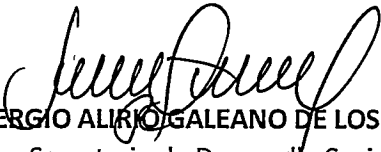
10) Suspensión temporal del convenio	Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del convenio. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán COOPERANTE y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.
11) Cesión	EL COOPERANTE sólo podrá ceder el presente convenio mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita de la MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA la cual requerirá concepto previo del supervisor.
12) Multas	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del COOPERANTE las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del convenio, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin. De las multas y demás sanciones impuestas por MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMAOLIMA se informará a la Procuraduría General de la Nación. PARÁGRAFO: La exigibilidad de las multas no exonerará a cooperante del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del convenio.
13) Cláusula penal pecuniaria	En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de COOPERANTE o de la declaratoria de caducidad, éste deberá pagar un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, el cual se podrá cobrar, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial a título de sanción pecuniaria, siendo la estimación anticipada de perjuicios pactada por las partes en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo.
Terminación, modificación e interpretación unilateral.	Son aplicables las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
15) Caducidad	El MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL COOPERANTE, que afecte de manera grave y directa la ejecución del convenio y evidencie que puede conducir a su paralización. En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el convenio y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. PARÁGRAFO. MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del convenio
16) Mecanismos de solución de controversias contractuales	Las Partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las controversias que surjan en la actividad contractual mediante el uso de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el Estatuto de Contratación Estatal y leyes de conciliación, amigable composición y transacción, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.
17) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada y caducidad.	Toda solicitud de este tipo será tramitada por el ordenador del gasto, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor, la solicitud debe estar acompañada de los soportes indicados, conceptuando sobre su necesidad y conveniencia, con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
18) Ausencia de relación laboral	El presente convenio NO genera relación laboral alguna entre el MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA y COOPERANTE o sus subcontratistas o dependientes y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula sexta.



19) Inhabilidades e incompatibilidades	COOPERANTE afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente convenio, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política y en la Ley y en especial las contenidas en los artículos 8º, 9º Y 10º de la Ley 80 de 1993, Adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.
20) Documentos del convenio	Forman parte integrante de éste convenio los siguientes documentos: 1- Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2-Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3- Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4- Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
21) Liquidación	De conformidad con el artículo 217 del decreto Ley 19 de 2012 que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente convenio será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes dentro de los 4 meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA" procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.
22) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente convenio se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) registro presupuestal. B) Acta de inicio.
23) Propiedad intelectual e industrial	Los derechos sobre propiedad intelectual e industrial resultantes de las actividades adelantadas en virtud del presente convenio, serán de propiedad de MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA, sin perjuicio de los reconocimientos morales de autor a que haya lugar.
24) Legislación aplicable	Para todos los efectos, el presente convenio se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
25) Notificaciones:	Para efectos de las comunicaciones y/o notificaciones a que hubiere lugar en desarrollo del objeto contractual, y con posterioridad a éste, las partes registran las siguientes direcciones, en las cuales se surtirán válidamente las mismas; MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA CRA 7 N 3-28 correo: contactenos@fresno-tolima.gov.co , El COOPERANTE se obliga a informar al MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA , cualquier novedad al respecto, so pena de que se consideren válidamente surtidas las actuaciones pertinentes, en la dirección registrada.


CARLOS ENRIQUE QUIROGA CALDERON
Alcalde Municipal Fresno


CORPORACION DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DE FRESNO TOLIMA CORAC FRESNO
JAIME HUMBERTO QUINTERO ARANGO
Rep. Legal


SERGIO ALIRIO GALEANO DE LOS RIOS
Secretario de Desarrollo Social
Supervisor

Proyecto: Héctor Carmona Ocampo